INFORME DE EVALUACIÓN MAG Nº 43/2011

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 50//2011
"ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICOS PARA SEMILLAS"
ID N° 223-992

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las 13:30 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución MAG N° 390, de fecha 06 de julio del 2009: **Notario JULIO IBARRA**, Jefe del Dpto. de Compras Menores, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa MAG N° 50/2011 para la "Adquisición de Bolsas de Plásticos para Semillas".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 42/2011 de fecha 28 de setiembre del corriente año, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Documentos substanciales requeridos	AGRO ABASTO	FERRETERIA EL DORADO	ALPISTE S.A	MATSO DE GUSTAVO MATEOS PICCARDO	ARTES GRAFICAS FIGUEREDO
Formulario de Carta Oferta – Anexo II	PRESENTA Y CUMPLE.	PRESENTA Y CUMPLE.	PRESENTA Y CUMPLE.	PRESENTA Y CUMPLE.	PRESENTA Y CUMPLE.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Verificadas las ofertas de las empresas: **AGRO ABASTO, FERRETERIA EL DORADO, ALPISTE S.A., MATSO DE GUSTAVO MATEOS PICCARDO, y ARTES GRAFICAS FIGUEREDO** y, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser **"OFERTAS EVALUABLES"**.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".-

Criterios	AGRO ABASTO	FERRETERIA EL DORADO	ALPISTE S.A	MATSO DE GUSTAVO MATEOS PICCARDO	ARTES GRAFICAS FIGUEREDO
Evaluación técnica de las ofertas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de una revisión íntegra resulta que las ofertas de las firmas: **AGRO ABASTO, FERRETERIA EL DORADO, ALPISTE S.A., y ARTES GRAFICAS FIGUEREDO** resultan ser **"OFERTAS NO EVALUABLES Y DESCALIFICADAS"**----------

En cuanto a la oferta presentada por la firma: **MATSO DE GUSTAVO MATEOS PICCARDO,** la misma cumple íntegramente con lo solicitado por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"**.----------

Considerando que la oferta evaluable cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes**.----------

Por consiguiente, y atento a los resultados descriptos, este Comité Permanente de Evaluación sugiere la adjudicación a la siguiente firma: **MATSO DE GUSTAVO MATEOS PICCARDO por un monto de Gs. 49.999.968 (Guaraníes Cuarenta nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho) IVA incluido**.----------

Por motivos de adecuación al Certificado de Disponibilidad del presente proceso de contratación de disminuyó cantidades en la adjudicación.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 42/2011, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I") y Planilla de Adjudicación (Anexo "II").------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Notario JULIO IBARRA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas

Abg. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoria Legal

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento